



ACUERDO No. 129-CNR/2020. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cuatro: “Unidad Jurídica. Subdivisión cuatro punto uno: Informe de Procedimientos de Imposición de Multas a los Particulares, según artículo 160 de la LACAP”; de la sesión ordinaria número diecisiete, celebrada en forma virtual y presencial, a las siete horas con treinta minutos del veintiuno de diciembre de dos mil veinte; punto expuesto por la jefe de la Unidad Jurídica de la Dirección Ejecutiva, licenciada Hilda Cristina Campos Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el Consejo Directivo del CNR emitió los siguientes acuerdos para iniciar los procedimientos administrativos de aplicación de sanciones a los siguientes particulares:

ACUERDO	CONTRATISTA	INCUMPLIMIENTO
17-CNR/2020	Formularios Standard, S.A. de C.V.	Atraso de 23 días OC 0038203
18-CNR/2020	PRODINA, S.A. de C.V.	Atraso de 7 días OC 0038276
19-CNR/2020		Atraso de 8 días Contrato CNR-LG-16/2019
63-CNR/2020	Formularios Standard, S.A. de C.V.	Atraso de 7 días OC 0038261

- II. Que sobre la base de los artículos 82 BIS, letra C), 85 y 160 de la LACAP y 80 del RELACAP; mediante resoluciones emitidas por la Unidad Jurídica, se inició el Procedimiento de Imposición de Multas en contra de dichos contratistas, según se detalla a continuación:

FECHA	CONTRATISTA	NOTIFICACIÓN
24-07-2020	Formularios Standard, S.A. de C.V. (17-CNR/2020)	24-07-2020
24-07-2020	PRODINA, S.A. de C.V. (18-CNR/2020)	24-07-2020
24-07-2020	María Guillermina Aguilar Jovel (19-CNR/2020)	24-07-2020
09-11-2020	Formularios Standard, S.A. de C.V. (63-CNR/2020)	10-11-2020

- III. Que habiendo iniciado y notificado el procedimiento de imposición de multas, el Tesorero Institucional, comunicó a la referida unidad los pagos realizados por los referidos contratistas en concepto de cancelación de multa, según el siguiente detalle:

MEMORANDO	CONTRATISTA	FECHA DE PAGO	MONTO PAGADO
UFI-T-098/2020	Formularios Standard, S.A. de C.V.	30-07-2020	US\$ 189.75
UFI-T-099/2020	PRODINA, S.A. de C.V.	30-07-2020	US\$ 30.42
UFI-T-105/2020	María Guillermina Aguilar Jovel	20-08-2020	US\$ 30.42
UFI-T-134/2020	Formularios Standard, S.A. de C.V.	12-11-2020	US\$ 30.42

IV. Que por lo anterior, pide al Consejo Directivo: **1.** Darse por recibido del pago de las cantidades siguientes: 1.1. US\$ 189.75 y de US\$ 30.42 de parte de Formularios Standard, S.A. de C.V., en concepto de multa por incumplimientos relativos a las Órdenes de Compra 0038203 y 0038261, respectivamente; 1.2. US\$ 30.42 de parte de PRODINA, S.A. de C.V., en concepto de multa por incumplimiento en la Orden de Compra 0038276; y 1.3. US\$ 30.42 de parte de María Guillermina Aguilar Jovel, en concepto de multa por incumplimiento en el contrato número CNR-LG-16/2019. **2.** Finalizar los procedimientos administrativos sancionadores para la aplicación de sanciones a particulares, según lo dispuesto en el artículo 160 de la LACAP, dándose así por informados y levantando la declaratoria de reserva establecida en los acuerdos 17-CNR/2020, 18-CNR/2020, 19-CNR/2020 y 63-CNR/2020.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente por dicha funcionaria; en el artículo 160 LACAP, y artículo 19 letra "e", 20, 21 LAIP, 28 inciso 2°, 30 y 31 RELAIP:

ACUERDA: I) **Darse por recibido** del pago de las cantidades siguientes: 1.1. US\$ 189.75 y de US\$ 30.42 de parte de Formularios Standard, S.A. de C.V., en concepto de multa por incumplimientos relativos a las Órdenes de Compra 0038203 y 0038261, respectivamente; 1.2. US\$ 30.42 de parte de PRODINA, S.A. de C.V., en concepto de multa por incumplimiento en la Orden de Compra 0038276; y 1.3. US\$ 30.42 de parte de María Guillermina Aguilar Jovel, en concepto de multa por incumplimiento en el contrato número CNR-LG-16/2019. II) **Finalizar los procedimientos administrativos sancionadores** para la aplicación de sanciones a particulares, según lo dispuesto en el artículo 160 de la LACAP, dándose así por informados y levantar la declaratoria de reserva establecida en los acuerdos 17-CNR/2020, 18-CNR/2020, 19-CNR/2020 y 63-CNR/2020. III) **Comuníquese.** Expedido en San Salvador, veintidós de diciembre de dos mil veinte.

Licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz
Secretaria del Consejo Directivo

